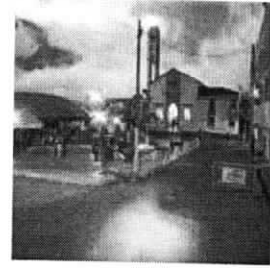


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE POLICARPA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.814001759-9



ACUERDO No. 004 DE 2019
(JUNIO 29)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA – NARIÑO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA, NARIÑO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de POLICARPA – NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal “POLICARPA RENACE” en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 12 de diciembre de 2018 comprende los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

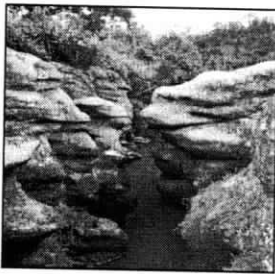
ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.



Dir: Calle 4 No. 3-08 1er piso Alcaldía Municipal

Email. concejo@policarpa-narino.gov.co

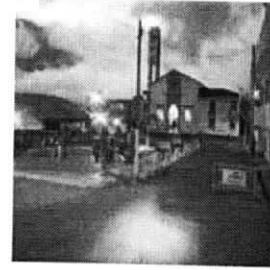
Cel. 3104188015



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE POLICARPA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.814001759-9



Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

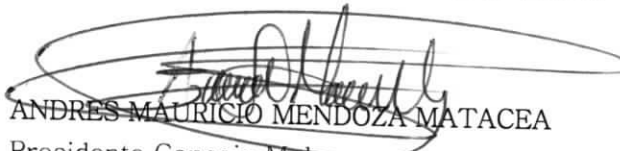
ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de POLICARPA – NARIÑO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de POLICARPA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo municipal de Policarpa, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).


ANDRÉS MAURICIO MENDOZA MATACEA
Presidente Concejo Mpl.

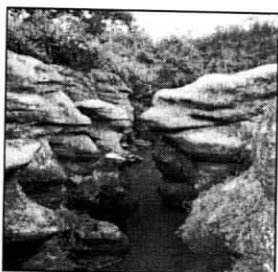

MIRCEN NOREIDA GARCÍA
Secretaria.



Dir: Calle 4 No. 3-08 1er piso Alcaldía Municipal

Email. concejo@policarpa-narino.gov.co

Cel. 3104188015



REPUBLICA DE COLOMBIA

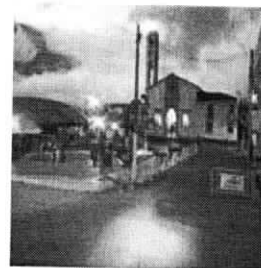


DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE POLICARPA

CONCEJO MUNICIPAL

NIT.814001759-9



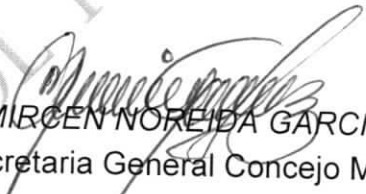
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
POLICARPA NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 004 de Junio 29 de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO**”

Fue debatido en comisión el día 22 de Junio de 2019 y en plenaria el día 29 de Junio de 2019.

En constancia se firma en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Policarpa (N), a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil diecinueve. (2019).


MIRCEN NOREIDA GARCIA
Secretaria General Concejo Mpl.-



Dir: Calle 4 No. 3-08 1er piso Alcaldía Municipal

Email. concejo@policarpa-narino.gov.co

Cel. 3104188015

SANCIÓNESE

El Acuerdo No. 004 del 29 de junio de 2019. **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO**, emanado del Honorable Concejo Municipal, por considerarse legal SE PUBLICA EN LA CARTELERA MUNICIPAL DE POLICARPA.

Policarpa, 05 de julio del 2019.

El presente Acuerdo se remite a La Gobernación de Nariño, oficina de Planeación Departamental, para su revisión y fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



CLAUDIA INES CABRERA TARAZONA.

ALCALDESA MUNICIPAL